



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO ANDRÉS BELLO”

NIT: 810.001.980-6

Aprobado por Resolución N° 981 de julio 16 de 2008

Calle 27 No 32-03 - Manizales Tel 8833893

Código Dane: 117001001609

RESOLUCIÓN N°22-2026

Por medio de la cual se reconoce una cuenta y se ordena su pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO DE MANIZALES, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad de los rectores celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y que para la ejecución del gasto se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institución Educativa Colegio Andrés Bello.
3. Que la Institución Educativa celebró el contrato N°04-2026 con fecha del 07 de mayo de 2026 con QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A identificado con el NIT: 890.806.065-8 y cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA EN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCOLARES, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.
4. Que una vez certificado el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual al cual hace referencia el presente documento por parte de la supervisora del contrato mencionado en el numeral anterior, se hace necesario efectuar la cancelación del pago pactado en el mismo.
5. Que el contratista presentó factura electrónica de venta N°CIA48473 requerida para el cobro por valor de (\$4.722.101), CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOUN PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. Acompañada de la planilla de seguridad social vigente para el debido cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, autorizar y ordenar el pago de: (\$4.722.101), CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOUN PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO, a **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A** identificado con el NIT: **890.806.065-8**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor que se reconoce en el artículo anterior será pagado por la tesorería de esta Institución Educativa aplicando los descuentos de Ley que sean necesarios los cuales serán pagados a las respectivas entidades recaudadoras.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Manizales el 03 de junio de 2026.


ERASMO HERNEY LONDONO CORREA
C.C. 10.258.862
RECTOR